



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.146**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 21SE/2021** de Contratación relativo a la **primera prórroga del contrato de servicios para la gestión de un centro integral de atención a usuarios en el Ayuntamiento de Granada**, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, aceptando la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la primera prórroga del contrato de servicios para la gestión de un centro integral de atención a usuarios en el Ayuntamiento de Granada, adjudicado a la mercantil SILVANIA ORDENADORES S.L, con efectos desde el día siguiente al 19 de octubre de 2023 hasta tanto se formalice el nuevo contrato de servicios para la gestión de un centro integral de atención a usuarios para el Ayuntamiento de Granada, y en todo caso, como máximo hasta el 19 de mayo de 2024.

Segundo.- Aprobar el gasto de CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS **(121.638,60 €)** correspondiente a esta prórroga con cargo a la aplicación presupuestaria 0706 92006 2270618 denominada “Centro de atención de usuarios” de conformidad con el siguiente desglose:

Año 2023: 31.986,12 € €+6.717,08 € € IVA= 38.703,2 €.
Año 2024: 68.541,66 €+14.393,74 € IVA= 82.935,4 €.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

